



## Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015068-MB-2021 y  
Cuerpo 1// **5538-HCD-2021**; – DESPACHO N°  
14 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS  
Y HACIENDA.-**

### VISTO

El expediente N° 4011-0015068-MB-2021 y Cuerpo 1//5538-HCD-2021;  
Ref. a: Licitación Pública 07/2021, para el Objeto: "Compra de Artículos de Limpieza destinados al abastecimiento de las distintas Dependencias Municipales;  
y

### CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 14/2021 con fecha 20 de Enero de 2021 se concretó el llamado para la Licitación Pública N° 07/2021, para el objeto: "Compra de Artículos de Limpieza destinados al abastecimiento de las distintas Dependencias Municipales", con un Presupuesto Oficial de \$ 9.056.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 176 con fecha 18 de Febrero de 2021 surge la presentación de cuatro propuestas correspondientes a las firmas "MULTI-TRADE S.R.L.", "LETTUCE S.A.", "CARDY HARD S.A." y "QB ANDINA S.A.", que presentaron la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones en tiempo y forma, con excepción de la firma "LETTUCE S.A.", que es rechazada por incumplir el Artículo N° 7 del pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales "Presentación de Ofertas";

Que del informe técnico obrante a fs. 189 con fecha 25 de Febrero de 2021, surge que las propuestas presentadas por las empresas oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones, por lo que todos los ítems resultan técnicamente de mérito;

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, opinando que correspondería adjudicar para la Licitación Pública N° 7/2021 cuyo objeto es "Compra de Artículos de Limpieza destinados al abastecimiento de las distintas Dependencias Municipales" los ítems 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 36, 38, 40, 44 y 45 a la firma "QB ANDINA S.A." y los ítems 4, 6, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 47, 48 y 49 a la firma "MULTI-TRADE S.R.L.", por resultar económicamente conveniente a los intereses de la Comuna y reunir las condiciones necesarias;

Que asimismo para los ítems 11 y 46 se cuenta con una única oferta correspondiente al proveedor "QB ANDINA S.A.";

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 5989**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma "QB ANDINA S.A.", los ítems 11 y 46 de la Licitación Pública N° 07/2021.-

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Abril de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
08/04/2021